MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201 Fax. 232686
municipalidaddecaazapa@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°108/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE CAAZAPÁ. ----------

Caazapá 29 de mayo de 2019.-

VISTA: La carta de solicitud presentada en fecha 28/05/2019 por el Sr. Manuel González Villagra Jefe de Agencia Regional- Administración Nacional de Electricidad (ANDE) sobre solicitar permiso Municipal para dar inicio a la obra de Remodelación, Mejoramiento y Ampliación de la construcción de la Sede- Agencia Regional Caazapá para atención al cliente.----------

CONSIDERANDO: Que el artículo 235 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, sobre el régimen municipal de construcciones establece que, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Que, en fecha 28 de mayo de 2019, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ha presentado mediante mesa de entrada con una nota que textualmente dice "Solicitar autorización para inicio de la obra de Remodelación, Mejoramiento y Ampliación de la construcción de nuestra oficina de ANDE- Sede Agencia Regional Caazapá para Atención al Cliente ubicado en Loma Clavel distrito de Caazapá.", a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley 3.966/10, artículo 235- Régimen General de Construcciones. El pedido obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referentes a la obtención previa del permiso municipal para el llamado a Licitación. Al respecto, aclaramos que una vez adjudicado el Contrato, los planos y planillas serán presentados para la formalización de los trámites correspondientes ante ese Municipio. Que la Intendencia Municipal atento a la urgente necesidad de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), de contar con la autorización correspondiente, y a los efectos de su presentación en el Proceso Licitatorio, considera oportuno otorgar la autorización respectiva,

POR TANTO----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° .- AUTORIZAR, a la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE),** a la **"Ejecución de Obras Civiles para la Adecuación y Mantenimiento de Oficinas de Caazapá"**; dejando expresa constancia de que la institución recurrente deberá presentar los planos y planillas del proyecto, en un plazo de perentorio de 30 días, para su aprobación conforme a derecho, caso contrario se procederá a revocar el presente documento; de conformidad a lo dispuesto en el VISTO Y CONSIDERANDO de la presente resolución.

Art. 2°.- DISPONER, que la autorización es exclusiva para la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), *asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de* la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que eventualmente pudiera ocasionar. ----------

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Juan Manuel Álvarez Fariña
Secretario General

Victoriano Manuel López Espínola
Intendente Municipal

Intendencia Municipal